

# Economía y CNMV trabajan a contrarreloj para aplicar Mifid II

**HASTA EL 10 DE ABRIL/** El Tesoro ha abierto una consulta pública sobre la directiva, que entrará en vigor en enero de 2018.

A. Roa. Madrid

Economía abrió ayer una consulta pública para pedir opinión al sector financiero sobre la transposición de la Directiva europea Mifid II, que estará abierta hasta el 10 de abril. El Ministerio de Economía, a través del Tesoro, que se encarga de la legislación y la política financiera, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) trabajan a contrarreloj para cumplir los plazos legales. La directiva se debe trasladar a España antes del tercer trimestre y entrará en vigor en enero de 2018.

Fuentes del Tesoro explican que la transposición de Mifid II supondrá un cambio "en profundidad" de la Ley del Mercado de Valores, además de varios decretos ley y circulares de la CNMV. Cuando concluya la consulta pública, Economía elaborará un documento, que someterá después a audiencia pública.

El sector ve muy difícil que la transposición de la directiva llegue a tiempo.

La falta de Gobierno el año pasado está detrás de este retraso en la transposición a España de la normativa europea, por el atasco de leyes pendientes.

Mifid II introduce muchos cambios. Entre otros, prohibirá cobrar incentivos por la venta de fondos de inversión a los comercializadores que se declaren asesores independientes. Los no independientes deberán acreditar que mejoran la calidad del servicio y en este punto, los países de la UE tienen cierto margen para incluir supuestos nuevos en



Emma Navarro, secretaria general del Tesoro.



Sebastián Albella, presidente de la CNMV.

## Siguientes pasos

**1** El 10 de abril concluirá la consulta pública, momento en el que Economía preparará su primer documento.

**2** La propuesta de Economía se someterá a un proceso de audiencia pública y antes de julio debería aprobarla.

los que se podría seguir cobrando retrocesiones.

Entre otras cuestiones, el Tesoro plantea al sector preguntas sobre las categorías de empresas de servicios financieros (ahora son cuatro: sociedad de valores, agencia de valores, gestora y empresa de asesoramiento financiero), sobre la posibilidad de que sólo puedan crear eafis personas jurídicas o sobre los modelos estandarizados de presentar la información de los productos a los inversores.

Mifid II obligará a las gestoras a definir el mercado al que se dirige cada producto y hará a los consejos de administración de las entidades responsables directos de su comercialización. Además, los depósitos estructurados se considerarán productos financieros y, por tanto, entrarán bajo Mifid II.

La CNMV tendrá la capacidad de suspender la comercialización de productos financieros si incumplen algún aspecto de la ley.